 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Diciembre de 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	<u>MARTHA YANNETH SÁNCHEZ HERRERA</u>
CARGO	<u>SECRETARIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO</u>
DEPENDENCIA	<u>SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO</u>
ASUNTO:	<u>Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global</u>

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO <input type="checkbox"/>	INVERSIÓN (*) <input checked="" type="checkbox"/>
NOMBRE DEL RUBRO _____	EJE <u>Línea Estratégica: Ruta de acción al progreso</u>
CÓDIGO DEL RUBRO _____	SECTOR <u>AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</u>
	PROGRAMA <u>Inclusión productiva de pequeños productores rurales.</u>
	META <u>79. Brindar 6.000 asistencias técnicas de extensión rural, agrícola y pecuaria a pequeños y medianos productores durante el cuatrienio</u>
	<small>Conservación de la actividad agropecuaria como contribución al derecho humano a la alimentación del municipio de Chía</small>
	NOMBRE DEL PROYECTO <u>municipio de Chía</u>
	CÓDIGO BPPIN <u>2024251750070</u>

(\*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS Y LAS ALTERNATIVAS SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO DE CHIA</b>	<b>IDONEIDAD:</b> El oferente deberá ser profesional en Ingeniero Agrónomo, Ingeniería agropecuaria, o administración de Agronegocios, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y tarjeta profesional (si aplica).  <b>EXPERIENCIA:</b> Deberá acreditar experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses en actividades relacionadas con asistencia técnica (extensión rural agrícola) y/o producción y desarrollo agrícola; que acreditará mediante copia de certificaciones de experiencia laborales y/o contractuales expedidas por la entidad competente y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación.
OBLIGACIONES	



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CHÍA

## GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA  
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA  
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

2 de 2

1. Acompañar a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial en la prestación de asistencias técnicas del servicio de extensión rural agrícola a pequeños y medianos productores del municipio de Chía, en los diferentes cultivos representativos de la zona.
2. Brindar apoyo en la implementación, seguimiento y fortalecimiento de huertas caseras en áreas rurales y urbanas del municipio, como estrategia de producción agrícola para el autoconsumo y la promoción de la seguridad alimentaria.
3. Apoyar la organización y desarrollo de charlas, talleres y espacios formativos sobre buenas prácticas agrícolas, dirigidos a productores y comunidad en general del municipio.
4. Registrar y actualizar la información de caracterización de los productores agropecuarios atendidos en el marco del servicio de extensión rural, utilizando la matriz digital dispuesta por la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.
5. Apoyar la participación en mesas de trabajo, reuniones o actividades institucionales programadas por la Secretaría para el Desarrollo Económico, en el marco del objeto contractual.
6. Apoyar la elaboración mensual de los informes de actividades y de avance de la meta correspondiente al contrato, incluida en la meta 79 del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, anexando los soportes requeridos (actas, registros fotográficos, listados de asistencia y demás evidencias).
7. Brindar acompañamiento y orientación a los productores y usuarios en los procesos de obtención de certificaciones relacionadas con prácticas agrícolas sostenibles y demás actividades productivas, conforme al cumplimiento de los requisitos técnicos que resulten aplicables.
8. Apoyar en la ejecución logística de todos los eventos, tales como ferias, mesas de trabajo, jornadas y otros espacios que adelante la Secretaría para el Desarrollo Económico.

### III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

Que la Secretaría para el Desarrollo Económico, potencializar la actividad agropecuaria en la jurisdicción municipal debido a la disminución de suelo con uso agropecuario y se deben apoyar los proyectos productivos de este sector económico para el aprovechamiento de la actividad agropecuaria como dinamizador de la economía y sustento de los pequeños y medianos productores del municipio, la Secretaría para el Desarrollo Económico desde la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial tiene contemplado dentro de su plan de acción fortalecer la asistencia técnica para proyectos productivos pecuarios agropecuarios sostenibles implementados y a implementar.

El oferente acreditará experiencia profesional de veinticuatro (24) meses en actividades relacionadas con asistencia técnica (extensión rural agrícola) y/o producción y desarrollo agrícola; que acreditará mediante copia de certificaciones de experiencia laborales y/o contractuales expedidas por la entidad competente y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación.

Finalmente, se deja constancia de que esta necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Chía para la respectiva vigencia, el cual se encuentra ubicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.


Teniendo en cuenta lo anterior solicito de manera respetuosa se expida el correspondiente certificado de insuficiencia de personal de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales, con base en el perfil profesional anteriormente descrito.

Cordialmente,

MARTHA YANNETH SÁNCHEZ HERRERA

NOMBRE

FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
	<b>CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GTH-FT-50-V3</b>
		<b>PÁGINA</b>	<b>1 de 2</b>

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHÍA


CERTIFICA QUE

La Secretaría \_\_\_\_\_ Para el Desarrollo Económico \_\_\_\_\_ presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS Y LAS ALTERNATIVAS SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO DE CHIA</b>	<b>IDONEIDAD:</b> El oferente deberá ser profesional en Ingeniero Agrónoma, Ingeniería agropecuaria, o administración de Agronegocios, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y tarjeta profesional (si aplica).  <b>EXPERIENCIA:</b> Deberá acreditar experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses en actividades relacionadas con asistencia técnica (extensión rural agrícola) y/o producción y desarrollo agrícola; que acreditará mediante copia de certificaciones de experiencia laborales y/o contractuales expedidas por la entidad competente y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación.

OBLIGACIONES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acompañar a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial en la prestación de asistencias técnicas del servicio de extensión rural agrícola a pequeños y medianos productores del municipio de Chía, en los diferentes cultivos representativos de la zona.</li> <li>2. Brindar apoyo en la implementación, seguimiento y fortalecimiento de huertas caseras en áreas rurales y urbanas del municipio, como estrategia de producción agrícola para el autoconsumo y la promoción de la seguridad alimentaria.</li> <li>3. Apoyar la organización y desarrollo de charlas, talleres y espacios formativos sobre buenas prácticas agrícolas, dirigidos a productores y comunidad en general del municipio.</li> <li>4. Registrar y actualizar la información de caracterización de los productores agropecuarios atendidos en el marco del servicio de extensión rural, utilizando la matriz digital dispuesta por la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.</li> <li>5. Apoyar la participación en mesas de trabajo, reuniones o actividades institucionales programadas por la Secretaría para el Desarrollo Económico, en el marco del objeto contractual.</li> <li>6. Apoyar la elaboración mensual de los informes de actividades y de avance de la meta correspondiente al contrato, incluida en la meta 79 del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, anexando los soportes requeridos (actas, registros fotográficos, listados de asistencia y demás evidencias).</li> <li>7. Brindar acompañamiento y orientación a los productores y usuarios en los procesos de obtención de certificaciones relacionadas con prácticas agrícolas sostenibles y demás actividades productivas, conforme al cumplimiento de los requisitos técnicos que resulten aplicables.</li> <li>8. Apoyar en la ejecución logística de todos los eventos, tales como ferias, mesas de trabajo, jornadas y otros espacios que adelante la Secretaría para el Desarrollo Económico.</li> </ol>

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
	<b>CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GTH-FT-50-V3</b>
		<b>PÁGINA</b>	<b>2 de 2</b>

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicione); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.


Esta certificación se firma en Chía, a los 10 días del mes de diciembre de 2025.

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE  
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA

  
FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:  
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.  
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.  
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>		
	<b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR  CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO</b>	GEC-FT-77-V4
		<b>PÁGINA</b>	1 de 9

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	DICIEMBRE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	<b>SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO – DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL</b>
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS Y LAS ALTERNATIVAS SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA</b>

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Considerando que la Constitución Política de Colombia en su Art. 315 establece cuales son las atribuciones a cargo de los Alcaldes Municipales, estableciendo en su numeral 1º lo siguiente: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo", adicionalmente el numeral 3º estipula que es deber del mismo "dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)".

De igual forma, en el artículo 2º, se determina como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

Que en su artículo 91 de la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, su literal d) *En relación con la Administración Municipal "Corresponde al Alcalde municipal 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. numeral 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...)"* entre otros.

Además, el Municipio de Chía, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes asociales del estado y de los particulares "

Que la Ley 1876 de 2017. Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones, tiene por objeto la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación. Esta ley crea nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial que componen el SNIA, y crea el servicio público de extensión agropecuaria y normas para su prestación. Todo lo anterior como herramientas fundamentales para lograr que las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión soporten efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano.

Que el numeral 12 de artículo 2 de la misma ley, establece que la Extensión Agropecuaria es el Proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y la solución de problemas, en los niveles de la producción primaria, la postcosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en BPA, entre otros.

Que el Consejo de Estado, uno de los máximos tribunales del país, emitió la Sentencia sobre la descontaminación del río Bogotá el 28 de marzo del 2014, mediante la cual ordenó el diseño y la implementación de medidas para descontaminar el río Bogotá y evitar la contaminación a futuro. La decisión se tomó frente a la catástrofe ambiental, ecológica y económico-

social de la cuenca hidrográfica del río Bogotá, causada por el alto grado de contaminación debido a vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales, malas prácticas agropecuarias e inadecuado manejo de basuras, por parte de los habitantes e industrias aledañas, así como la omisión de las autoridades frente a estas situaciones por más de treinta años.

Que la sentencia adoptó una serie de órdenes de carácter nacional, regional y local, que involucran diferentes autoridades. Algunas órdenes tienen carácter inmediato y otras se extienden por un plazo máximo de 3 años.

Esta decisión tiene por finalidad la recuperación de la cuenca hidrográfica del río Bogotá, a través de la gestión integral, combinando elementos ambientales, sociales, económicos e institucionales, para el mejoramiento continuo y sostenible de la calidad de vida de sus habitantes y de los ecosistemas. La sentencia busca abordar la recuperación y conservación del hidro sistema fluvial de la cuenca del río Bogotá de una manera integral a partir de tres componentes:

I. El Mejoramiento Ambiental y Social de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá, II. La Articulación y Coordinación Institucional, Intersectorial y Económica, y III. La Profundización de los Procesos Educativos y de Participación Ciudadana.

La sentencia declara responsables a los habitantes e industrias de la cuenca por la contaminación del río y sus afluentes. También se declaran responsables las autoridades que no han tomado medidas para descontaminarlo y prevenir su contaminación.

El municipio de Chía se encuentra dentro de las autoridades declaradas responsables dentro de la denominada cuenca alta del río Bogotá, por lo cual le atañe la realización de varias acciones que se encuentran especificadas dentro del Plan de Ordenación y Manejo de Cuenas Hidrográficas POMCA.

Que la Ley 1625 de 2013 asignó funciones a las Áreas Metropolitanas que ejerzan la competencia de autoridad ambiental, y establecer comisiones conjuntas para la regulación y administración de los ecosistemas o cuencas compartidas con otras autoridades ambientales competentes.

Que la misma ley proporcionar a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible los criterios de priorización que les permita establecer el orden en que las cuencas hidrográficas en el área de su jurisdicción para iniciar los procesos de formulación de los Planes de Ordenación y Manejo (POMCAS).

Que dentro de las acciones referidas por la CAR – Cundinamarca, se encuentran relacionados diferentes proyectos a cargo de los municipios responsables de ejecutar las respectivas acciones de cara a la recuperación de la cuenca.

Que para el caso del municipio de Chía y particularmente a cargo de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, se encuentran los proyectos CAP-522 que corresponde a la Actividad pecuaria y sostenibilidad, y el CAP-533 que corresponde a la conservación del suelo y el agua en actividades de producción agropecuaria.

Que dentro de sus objetivos está la promoción, identificación y fortalecimiento económico del sector rural y sus beneficiarios, mediante el apoyo técnico a programas de desarrollo productivo agrícola, de propósito común, que permita a los usuarios el aprovechamiento de los espacios con los que cuentan en sus predios, mediante la implantación de cultivos transitorios hortalizas, legumbres, aromáticas y cultivos bajo invernadero propendiendo la utilización de las buenas prácticas agrícolas para que estos lleguen al mercado en condiciones óptima para su consumo.

Que desde el Gobierno Nacional a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida, señaló como eje de transformación el N° 3. Derecho Humano a la Alimentación y como Catalizador la Disponibilidad de alimentos, Desde el numeral A. Disponibilidad de alimentos punto 1. 1. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos, enuncia: "En línea con la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz, Colombia debe producir más alimentos de manera eficiente e incluyente con los pequeños productores y utilizando ciencia, tecnología e innovación." (PND 2022-2024, pág. 152)

Así mismo enuncia:

- a. Ordenar la producción agropecuaria
- b. Proveer acceso a factores productivos en forma oportuna y simultánea
- c. Sistemas territoriales de innovación, fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y Misión de Investigación e Innovación
- d. Extensión tecnológica agroindustrial
- e. Producción nacional de insumos y transición de insumos de origen químico al biológico

Que bajo estos parámetros el Gobierno Departamental desde el Plan de Desarrollo Cundinamarca "Gobernando más que un plan 2024 – 2027" indicó la Línea estratégica "Competitividad compartida" con el objeto de buscar mejorar las condiciones de vida de los cundinamarqueses, basado en el acceso a nuevas oportunidades en diversos sectores que le permitan a la población alcanzar un óptimo desarrollo humano en el departamento, desde la Apuesta a la Productividad al cual pretende impulsar las actividades económicas del departamento, mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productoras.

Con dos estrategias alineadas a la necesidad del territorio de Chía, priorizadas durante el diagnóstico realizado en el municipio durante la formulación del plan de desarrollo departamental, las cuales se reflejan en el presente estudio:

- Acercar el conocimiento científico y tecnológico a los productores agrícolas y pecuarios para mejorar los niveles de productividad y competitividad.
- Generar procesos de acompañamiento, fortalecimiento técnico, logístico, productivo

Que en razón a los anteriores argumentos y alineado al diagnóstico municipal, el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, señalo la línea estratégica: Ruta en Acción al progreso, con el programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales, que enunció entre sus estrategias:

- Mejorar los parámetros productivos y de comercialización del sector agropecuario, a través de iniciativas, asistencia técnica rural y urbana del sector económico.
- Diseñar una estrategia de conservación y transformación agrícola y pecuaria, acorde al desarrollo en el que se encuentra el municipio

Que bajo los anteriores parámetros se estableció la Meta 79, la cual indica: “Brindar 6.000 asistencias técnicas de extensión rural, agrícola y pecuaria a pequeños y medianos productores durante el cuatrienio”.

En el contexto Municipal, actualmente rige el Decreto 040 de 2019, por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía, donde especifica las funciones de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Dirección de desarrollo Agropecuario y Empresarial así:

(...) según el artículo 76 del Decreto 40 de 2019 tiene entre sus funciones las de:

- Ejercer las competencias en materia de desarrollo sostenible del sector rural.
- Dirigir y realizar seguimiento y evaluación del plan estratégico del sector agropecuario.
- Asesorar y asistir a los productores agropecuarios del municipio.
- Ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la capacidad tecnológica y la productividad de los productores agropecuarios municipales.

De acuerdo con lo anterior se establece que la meta 79 se encuentra a cargo de la Secretaría para el Desarrollo Económico que en aras de cumplir lo proyectado, por medio de la Dirección de desarrollo Agropecuario y Empresarial brindar asistencia técnica en la implementación de buenas prácticas agrícolas, que permitan la obtención de un producto agrícola obtenido de forma limpia, donde se minimice la contaminación de suelos, agua, flora y fauna del municipio.

Que Chía presenta una importante vocación agrícola, respaldada por sus condiciones climáticas y por la presencia de pequeños y medianos productores dedicados a cultivos de ciclo corto como hortalizas, leguminosas y aromáticas, así como a la producción de ornamentales y follajes con potencial agroindustrial. Para fortalecer esta actividad económica y garantizar procesos productivos eficientes y sostenibles, se requiere contar con asistencia técnica especializada. Por ello, se considera necesaria la contratación de un profesional en agronomía con experiencia en acompañamiento a productores y en el mejoramiento de sistemas agrícolas, capaz de orientar la implementación de prácticas adecuadas y de contribuir al desarrollo de las cadenas productivas locales.

Por otro lado, el municipio se ha venido promoviendo el Sistema Participativo de Garantías (SPG) en agroecología, herramienta que respalda la calidad y sostenibilidad de los productos obtenidos bajo prácticas limpias. Si bien algunos productores han avanzado en su adopción, aún se requiere ampliar su alcance para incluir a más agricultores y fortalecer la transición hacia modelos productivos sostenibles. La intervención de un agrónomo permitirá consolidar este proceso, acompañar técnicamente a los nuevos aspirantes y asegurar la continuidad del trabajo adelantado.

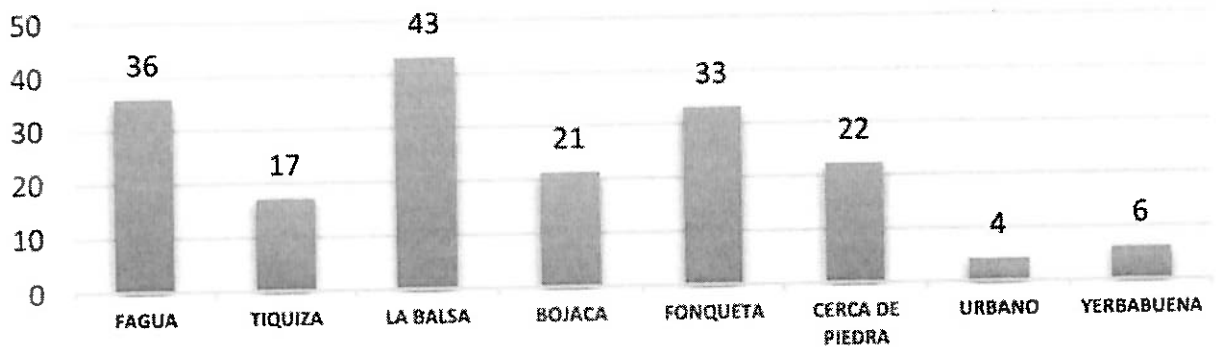
De igual manera, el crecimiento de iniciativas como las huertas urbanas y rurales ha favorecido la seguridad alimentaria, la diversificación productiva y el autoconsumo en diversos grupos comunitarios, entre ellos mujeres rurales, resguardos indígenas, adultos mayores y organizaciones comunales. Estas iniciativas han mostrado resultados positivos, pero requieren continuidad en el acompañamiento técnico para garantizar su sostenibilidad. En lo corrido de 2025 se han atendido 648 productores, lo cual evidencia la demanda creciente de asistencia técnica y la necesidad de contar con un profesional dedicado a esta labor.

Que es importante adelantar la asistencia técnica solicitada por la comunidad, dado que esto contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, en especial aquellos relacionados con el fortalecimiento productivo, la promoción de prácticas sostenibles y el mejoramiento de las capacidades de los productores rurales. Esta contratación permitirá consolidar procesos de producción limpia, fortalecer la implementación del SPG, acompañar la gestión de huertas urbanas y rurales y mejorar el desempeño productivo de los agricultores del municipio.

En conclusión, la vinculación de un profesional idóneo es esencial para mantener y ampliar los avances logrados en la producción sostenible, fortalecer las cadenas productivas y contribuir a la seguridad alimentaria y al desarrollo económico de Chía, brindando asistencia técnica acorde a la demanda y de calidad a los pequeños y medianos productores.

Que con corte al mes de Octubre del año 2025, el registro de visitas por vereda evidencia cómo la contratación impacta de manera directa y diferenciada a diversos sectores rurales y urbanos del municipio de Chía. Territorios como La Balsa (43 visitas), Fagua (36) y Fonqueta (33) reflejan una mayor demanda de acompañamiento técnico y operativo, lo que permite fortalecer procesos productivos, comerciales y comunitarios en estos núcleos. Otras veredas como Bojacá, Cerca de Piedra, Yerbabuena y Tiquiza también reciben atención continua, asegurando que la gestión institucional llegue a distintos puntos del territorio. Incluso el sector urbano, aunque con menor volumen de visitas, se integra al alcance de las acciones contratadas. En conjunto, estas intervenciones muestran una cobertura amplia y equilibrada, orientada a responder a las necesidades y dinámica de cada zona del municipio, tal y como se evidencia en la siguiente gráfica:

## VISITAS/VEREDA



Así las cosas, contar con el recurso humano adecuado es esencial para que el sector agropecuario de Chía continúe expandiéndose y consolidándose, especialmente en un contexto donde el crecimiento urbano avanza y exige mayor protección de las zonas rurales. La presencia de personal permite acompañar a los productores, fortalecer las actividades agrícolas y asegurar que estas áreas no se vean relegadas frente a la expansión urbana. Invertir en esta contratación no solo preserva la vocación agrícola del municipio, sino que impulsa nuevas oportunidades de desarrollo, competitividad y sostenibilidad, generando más espacios de fortalecimiento y mayor potencial para el crecimiento económico integral de Chía.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la Secretaria para el Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, eleva una solicitud de inexistencia de personal, a la oficina de Función Pública, dirección que determinó que mediante el documento expedido, que no existe personal para la prestación del servicio relacionado, de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que, es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2026, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS Y LAS ALTERNATIVAS SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO DE CHIA**

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70000000	70140000	70141700	70141705 ✓	Servicios de extensión

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Implementar en el municipio un sistema de producción hortícola sostenible, mediante utilización de prácticas culturales empleadas en agricultura sostenible y amigable con el medio ambiente, que evite la degradación del suelo, la contaminación del entorno y el uso no eficiente del agua; procurando ofrecer para el consumo hortalizas no contaminadas ni con trazas de materiales químicos; mediante capacitación, seguimiento y evaluación de cada uno de los sistemas productivos sin interesar el tamaño

Se requiere una (1) persona para contratación de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS, COMO ASISTENCIA TÉCNICA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS Y ALTERNATIVAS SOSTENIBLES."

En el cumplimiento de sus funciones la persona contratada deberá seguir las instrucciones impartidas por el supervisor de acuerdo con su perfil y las labores realizadas deben ir dirigidas a mejorar la eficiencia y eficacia en los procesos que se desarrollan al interior del vivero municipal y otros que involucren la misma, haciendo uso racional de los recursos puestos a su disposición.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

*No Aplica*

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Acompañar a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial en la prestación de asistencias técnicas del servicio de extensión rural agrícola a pequeños y medianos productores del municipio de Chía, en los diferentes cultivos representativos de la zona.
2. Brindar apoyo en la implementación, seguimiento y fortalecimiento de huertas caseras en áreas rurales y urbanas del municipio, como estrategia de producción agrícola para el autoconsumo y la promoción de la seguridad alimentaria.
3. Apoyar la organización y desarrollo de charlas, talleres y espacios formativos sobre buenas prácticas agrícolas, dirigidos a productores y comunidad en general del municipio.
4. Registrar y actualizar la información de caracterización de los productores agropecuarios atendidos en el marco del servicio de extensión rural, utilizando la matriz digital dispuesta por la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.
5. Apoyar la participación en mesas de trabajo, reuniones o actividades institucionales programadas por la Secretaría para el Desarrollo Económico, en el marco del objeto contractual.
6. Apoyar la elaboración mensual de los informes de actividades y de avance de la meta correspondiente al contrato, incluida en la meta 79 del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, anexando los soportes requeridos (actas, registros fotográficos, listados de asistencia y demás evidencias).
7. Brindar acompañamiento y orientación a los productores y usuarios en los procesos de obtención de certificaciones relacionadas con prácticas agrícolas sostenibles y demás actividades productivas, conforme al cumplimiento de los requisitos técnicos que resulten aplicables.
8. Apoyar en la ejecución logística de todos los eventos, tales como ferias, mesas de trabajo, jornadas y otros espacios que adelante la Secretaría para el Desarrollo Económico.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
  5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
  6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
  7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
- 2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales.
- 2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En el municipio de Chía.
- 2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: NUEVE (9) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de ejecución, y el inicio en plataforma SECOP II por parte del supervisor, sin que en ningún caso dicho plazo pueda extenderse más allá del día veinte (20) de diciembre del año 2026.
- 2.8 SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
- 2.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

### 3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

#### 3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

### 4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS Y LAS ALTERNATIVAS SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA"**. Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

**Aspectos Generales:** En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar con una persona natural, que cuente con la idoneidad y experiencia solicitadas, para cumplir con la ejecución de las actividades requeridas por la Secretaría para el Desarrollo Económico.

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	CO1.PCCNTR. 7437747	CONTRATACIÓN DIRECTA	LUIS ENRIQUE DELGADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA	\$40.039.650	171 DIAS

				EL FORTALECIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA PARTICIPATIVO SPG Y DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA		
2025	CO1.PCCNTR. 7571587	CONTRATACIÓN DIRECTA	WILSON IOVANNY URREGO TENJO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA RURAL Y URBANA DE PROYECTOS DE AGRICULTURA URBANA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL	\$ 27.072.533	184 DIAS
2024	CO1.PCCNTR. 6886233	CONTRATACIÓN DIRECTA	MARTHA PATRICIA GARCIA CELYS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE AGRICULTURA URBANA EN EL MUNICIPIO DE CHIA.	\$13.200.000	3 MESES

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la entidad ha adelantado contratos con objeto similar y con actividades que poseen características similares.

**5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS**

**5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$58.054.500)**

**5.1.1. JUSTIFICACIÓN:**

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor del presupuesto, se tomó como guía el conforme el decreto por medio del cual se adoptó la tabla de honorarios vigente expedido por la administración municipal, mediante el cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación.

Se deja constancia que, al promediar los valores de acuerdo con los datos históricos, estos ya incluyen los costos por concepto de impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$58.054.500).

incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

**DESCUENTOS TRIBUTARIOS.** La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

**5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto vigente, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

**5.2 FORMA DE PAGO:**

El Municipio de Chía pagara el 100% del valor del contrato en DIEZ (10) pagos discriminados de la siguiente manera: NUEVE (9) pagos iguales, mensuales, vencidos y sucesivos por un valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 5.985.000) y un último pago hasta por el valor de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.189.500)

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda

- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

**IMPUESTOS:**

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

**5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA**

**6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia o inexistencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector, que preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

**IDONEIDAD:** El oferente deberá ser profesional en Ingeniero Agrónoma, Ingeniería agropecuaria, o administración de Agronegocios, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y tarjeta profesional (si aplica).

**EXPERIENCIA:** Deberá acreditar experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses en actividades relacionadas con asistencia técnica (extensión rural agrícola) y/o producción y desarrollo agrícola; que acreditará mediante copia de certificaciones de experiencia laborales y/o contractuales expedidas por la entidad competente y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación.


**7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

**MATRIZ DE RIESGOS**

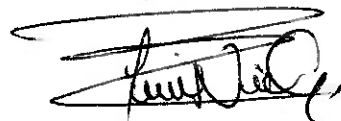
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados									
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total						
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato.	3	2	5	Medio	Entidad	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Día	Seguimiento a los cambios normativos	Trimestral



 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>		
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA</b>	<b>CÓDIGO</b>	GEC-FT-17-V2
	<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA</b>	<b>PÁGINA</b>	1 de 2

Chía, Diciembre de 2025

Señor  
**FABIO NELSON GOMEZ OYUELA**  
C.C. 80350279  
Correo electrónico: fabiogomez23@gmail.com  
Tel: 318 2200123  
Chía – Cund.

RECIBI  


**Asunto: Invitación a presentar oferta**

En atención al asunto, y conocedores de la labor que desempeña, lo invitamos a presentar propuesta, cuya finalidad es celebrar un contrato con la Alcaldía Municipal de Chía, en los términos que se describen a continuación:

**Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS Y LAS ALTERNATIVAS SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA**

**Actividades (Obligaciones)**

1. Acompañar a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial en la prestación de asistencias técnicas del servicio de extensión rural agrícola a pequeños y medianos productores del municipio de Chía, en los diferentes cultivos representativos de la zona.
2. Brindar apoyo en la implementación, seguimiento y fortalecimiento de huertas caseras en áreas rurales y urbanas del municipio, como estrategia de producción agrícola para el autoconsumo y la promoción de la seguridad alimentaria.
3. Apoyar la organización y desarrollo de charlas, talleres y espacios formativos sobre buenas prácticas agrícolas, dirigidos a productores y comunidad en general del municipio.
4. Registrar y actualizar la información de caracterización de los productores agropecuarios atendidos en el marco del servicio de extensión rural, utilizando la matriz digital dispuesta por la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.
5. Apoyar la participación en mesas de trabajo, reuniones o actividades institucionales programadas por la Secretaría para el Desarrollo Económico, en el marco del objeto contractual.
6. Apoyar la elaboración mensual de los informes de actividades y de avance de la meta correspondiente al contrato, incluida en la meta 79 del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, anexando los soportes requeridos (actas, registros fotográficos, listados de asistencia y demás evidencias).
7. Brindar acompañamiento y orientación a los productores y usuarios en los procesos de obtención de certificaciones relacionadas con prácticas agrícolas sostenibles y demás actividades productivas, conforme al cumplimiento de los requisitos técnicos que resulten aplicables.
8. Apoyar en la ejecución logística de todos los eventos, tales como ferias, mesas de trabajo, jornadas y otros espacios que adelante la Secretaría para el Desarrollo Económico.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** NUEVE (9) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de ejecución, y el inicio en plataforma SECOP II por parte del supervisor, sin que en ningún caso dicho plazo pueda extenderse más allá del día veinte (20) de diciembre del año 2026.

**VALOR:** CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$58.054.500)

**FORMA DE PAGO:** El Municipio de Chía pagara el 100% del valor del contrato en DIEZ (10) pagos discriminados de la siguiente manera: NUEVE (9) pagos iguales, mensuales, vencidos y sucesivos por un valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 5.985.000) y un último pago hasta por el valor de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.189.500)


Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

1. **Garantías exigidas:** Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo y de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

2. **Contenido de la propuesta:**

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)  
E-mail: [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co)

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>		
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA</b>  <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO</b>	GEC-FT-17-V2
		<b>PÁGINA</b>	2 de 2

- Carta de presentación de la propuesta, donde describe su ofrecimiento, basada en los lineamientos de la presente invitación.
- Documentos que demuestren la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato:

**IDONEIDAD:** El oferente deberá ser profesional en Ingeniero Agrónoma, Ingeniería agropecuaria, o administración de Agronegocios, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y tarjeta profesional (si aplica).

**EXPERIENCIA:** Deberá acreditar experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses en actividades relacionadas con asistencia técnica (extensión rural agrícola) y/o producción y desarrollo agrícola; que acreditará mediante copia de certificaciones de experiencia laborales y/o contractuales expedidas por la entidad competente y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación.

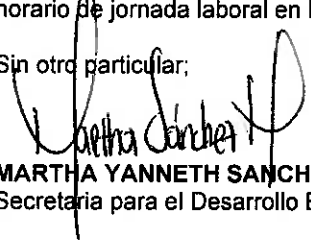
3. Documentos que debe presentar con su propuesta para la suscripción del contrato:

- Hoja de vida formato único función pública
- Certificados de experiencia
- Certificados de estudios (prestación de servicios)
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Declaración de bienes y rentas
- Fotocopia registro único tributario (RUT)
- Fotocopia libreta militar (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)
- Pago de aportes a la seguridad social integral - SSI y/o constancia de afiliación al SSI
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría – vigente)
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría – vigente)
- Consulta antecedente judiciales (policía – vigente)
- Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM
- Certificado médico pre -ocupacional de ingreso
- Certificación bancaria

A la presente se anexa copia de los estudios y documentos previos que contienen la necesidad a satisfacer por la administración a través de la suscripción del contrato que se pueda generar.

El plazo para entregar su propuesta con los documentos exigidos es hasta el 01 de Diciembre de 2025, en horario de jornada laboral en las Instalaciones de esta Secretaría.

Sin otro particular;

  
**MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA**  
Secretaria para el Desarrollo Económico

Proyectó y Elaboró: Ana María Puentes Campos PU- DDAE.

chía, Diciembre de 2025

Doctora  
**MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA**  
Secretaria para el Desarrollo Económico  
E. S. D.

**Asunto: PRESENTACIÓN OFERTA**

FABIO NELSON GOMEZ OYELA, presenta ante su Despacho la siguiente oferta de trabajo para desarrollar el siguiente objeto contractual: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS Y LAS ALTERNATIVAS SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO DE CHIA*, en el cual me comprometo a realizar las siguientes actividades:

Actividades (Obligaciones)

1. Acompañar a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial en la prestación de asistencias técnicas del servicio de extensión rural agrícola a pequeños y medianos productores del municipio de Chía, en los diferentes cultivos representativos de la zona.
2. Brindar apoyo en la implementación, seguimiento y fortalecimiento de huertas caseras en áreas rurales y urbanas del municipio, como estrategia de producción agrícola para el autoconsumo y la promoción de la seguridad alimentaria.
3. Apoyar la organización y desarrollo de charlas, talleres y espacios formativos sobre buenas prácticas agrícolas, dirigidos a productores y comunidad en general del municipio.
4. Registrar y actualizar la información de caracterización de los productores agropecuarios atendidos en el marco del servicio de extensión rural, utilizando la matriz digital dispuesta por la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.
5. Apoyar la participación en mesas de trabajo, reuniones o actividades institucionales programadas por la Secretaría para el Desarrollo Económico, en el marco del objeto contractual.
6. Apoyar la elaboración mensual de los informes de actividades y de avance de la meta correspondiente al contrato, incluida en la meta 79 del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, anexando los soportes requeridos (actas, registros fotográficos, listados de asistencia y demás evidencias).
7. Brindar acompañamiento y orientación a los productores y usuarios en los procesos de obtención de certificaciones relacionadas con prácticas agrícolas sostenibles y demás actividades productivas, conforme al cumplimiento de los requisitos técnicos que resulten aplicables.
8. Apoyar en la ejecución logística de todos los eventos, tales como ferias, mesas de trabajo, jornadas y otros espacios que adelante la Secretaría para el Desarrollo Económico.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** NUEVE (9) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de ejecución, y el inicio en plataforma SECOP II por parte del supervisor, sin que en ningún caso dicho plazo pueda extenderse más allá del día veinte (20) de diciembre del año 2026.

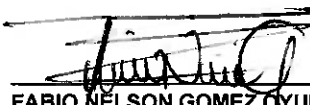
**VALOR:** CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$58.054.500)

**FORMA DE PAGO:** El Municipio de Chía pagara el 100% del valor del contrato en DIEZ (10) pagos discriminados de la siguiente manera: NUEVE (9) pagos iguales, mensuales, vencidos y sucesivos por un valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 5.985.000) y un último pago hasta por el valor de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.189.500)

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

Cordialmente,



**FABIO NELSON GOMEZ OYELA**  
C.C. 80350279  
Correo electrónico: fabiogomezo23@gmail.com  
Tel: 318 2200123



En nombre de la República de Colombia  
y por autorización del  
Ministerio de Educación Nacional



**La Universidad de Cundinamarca**  
Creada mediante Ordenanza No. 045/69 - Resolución No. 19530/92 - M.E.N.

Se confiere a

**Fabio Nelson Gómez Oyuela**

C.C. No. 80.350.279 Expedida en Chía

El título de

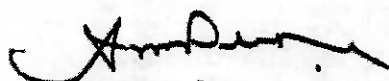
**Ingeniero Agrónomo**

Por haber aprobado las exigencias académicas reglamentarias de la carrera

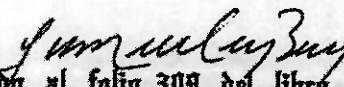
En testimonio de ello se expide el presente

**DIPLOMA**

En la ciudad de Fusagasugá, a los 26 días de Septiembre de 2014

  
Rector

  
Decano de Facultad

  
Anotado al folio 309 del libro 002  
Rad: 9121

Fusagasugá, 26 de Septiembre de 2014



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

**PROGRAMA: INGENIERIA AGRONÓMICA**

**ACTA DE GRADO No. 1580**

La Universidad de Cundinamarca, con domicilio principal en la ciudad de Fusagasugá, representada por el Rector, el Secretario General y el Decano de la Facultad de CIENCIAS AGROPECUARIAS, Programa INGENIERIA AGRONOMICA Sede Fusagasugá, aprobado por Acuerdo No. 0014 del 7 de septiembre de 1993, en Grado ordinario del día 26 del mes de Septiembre del año 2014, otorga a:

**FABIO NELSON GOMEZ OYUELA**  
C.C. 80.350.279 de Chia

**EL TITULO DE:**

**INGENIERO AGRONOMO**

Por haber aprobado las exigencias académicas reglamentarias de la Carrera.

En nombre y representación de la Universidad de Cundinamarca, previo el juramento de rigor, se hizo entrega del diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Fusagasugá, a los 26 días del mes de Septiembre del año 2014, válida para todos los efectos legales correspondientes.

(FDO) EL RECTOR: ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO  
(FDO) EL DECANO DE LA FACULTAD: MARCO EDUARDO PACHON SUAREZ  
(FDO) EL GRADUADO: FABIO NELSON GOMEZ OYUELA  
(FDO) EL SECRETARIO GENERAL: ADRIANO MUÑOZ BARRERA

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente.  
Anotada al libro No. 5, Folio No. 1580  
Fusagasugá, 26 de Septiembre de 2014

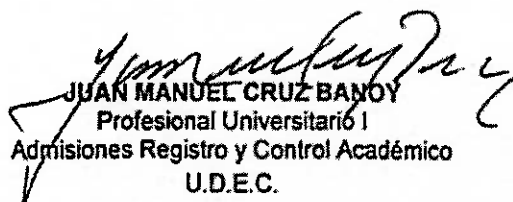
  
JUAN MANUEL CRUZ BANOY  
Profesional Universitario I.  
C. C. No. 3.229.017 de Usaquén - Bogotá

*Danny Lynn Rojas Espinosa*

Diagonal 18 No. 20 - 29 Fusagasugá - Cundinamarca  
Teléfonos: (091)873 2512/30 Telefax: 873 2554  
www.unicundi.edu.co E-mail Admisiones: admisiones@mail.unicundi.edu.co  
NIT: 890.680.062 - 2

**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  
SEDE – FUSAGASUGA**

**FACULTAD: CIENCIAS AGROPECUARIAS**  
**PROGRAMA: INGENIERIA AGRONOMICA**  
**ACTA DE GRADO No: 1580**  
**LIBRO DE REGISTRO No. 002 FOLIO No. 309**  
**FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014**  
**REGISTRO DE DIPLOMA: No: 9121**  
**FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

  
**JUAN MANUEL CRUZ BANOY**  
Profesional Universitario I  
Admisiones Registro y Control Académico  
U.D.E.C.

Danny Lynn Rojas

LA SUSCRITA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS LEGALES DEL  
MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, **FABIO NELSON GÓMEZ OYUELA** identificado con cédula de ciudadanía No 80.350.279 de Chia-Cundinamarca, suscribió y ejecutó con el Municipio de Tenjo identificado con Nit. 800.095.174-2, el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

VIGENCIA	2024
CONTRATO No.	CD-PS-PSP-247-2024
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para fortalecer procesos productivos agrícolas en el marco de programas y proyectos de desarrollo rural en el Municipio de Tenjo Cundinamarca.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formular e implementar un proyecto de asistencia técnica enfocado a prácticas sostenibles dirigida a 30 productores agrícolas, presentar cronograma de actividades, caracterización productiva y socioeconómica de los beneficiarios, entregar informes que evidencien los hallazgos, procedimientos e insumos utilizados, problemáticas y recomendaciones para el productor.</li> <li>2. Atender asistencia técnica agrícola, solicitada por la comunidad en general, según los servicios tipificados en estatuto tributario.</li> <li>3. Realizar una escuela de campo mensual para agricultores orientada a agricultura de conservación, buenas prácticas productivas, agroecología y otros temas acordados con el supervisor, presentando programación que incluya metodologías, temas a tratar e indicadores en la gestión de conocimiento.</li> <li>4. Actualizar las áreas de producción de cultivos transitorios, anuales y permanentes del municipio, generando el reporte correspondiente al primer semestre y segundo semestre, según formatos acordados con el supervisor e ingreso de información en plataformas dispuestas. Entregar informe semestral con análisis de información de las áreas de producción, en el municipio de Tenjo.</li> <li>5. Implementar en 10 fincas de producción agrícola un modelo de prácticas de conservación de suelo y agua, que incluyan técnicas de bioingeniería.</li> <li>6. Presentar validación de las técnicas de bioingeniería, mediante modelos exitosos en cuanto a la apropiación de las técnicas aplicadas.</li> <li>7. Diseñar un programa para promover en las fincas agropecuarias prácticas agroecológicas demostrativas como mecanismo para masificar y promover la agroecología, incluir plan de acción para la ejecución.</li> </ol>

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Código Postal 260201  
 Página web: [www.tenjo-cundinamarca.gov.co](http://www.tenjo-cundinamarca.gov.co)  
 Correo: [juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co](mailto:juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co)  
 Teléfono: (+57) 601 580 7997



NO-200001220 07-2000017

	8. Emitir conceptos técnicos y dar respuesta a las solicitudes interpuestas por la comunidad (P.Q.R, Derechos de petición, oficios, etc.), según indicaciones del supervisor. 9. Realizar el análisis de los costos de producción de forma mensual de mínimo 3 productos en diferentes modelos de producción, entregar hoja de costos y hacer un análisis de la información recolectada. 10. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental, según procesos y procedimientos de la entidad. 11. Las demás que el supervisor asigne de acuerdo con su especialidad en relación con el objeto contractual.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Seis (6) meses
VALOR INICIAL	Veintidós millones ochocientos mil pesos (\$22.800.000)
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Tenjo, Mayo 22 de 2024
FECHA DE INICIO	Mayo 22 de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	Octubre 21 de 2024

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,



*Liliana Romero Morales*  
**LILIANA ROMERO MORALES**  
 Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales

*Ruby Hernández*  
 Elaborado Por: Ruby Hernández- Secretaria Ejecutiva SDEYMA

*Karen Herrera*  
 Revisado Por: Karen Herrera Spall-Auxiliar Administrativo

*Liliana Romero Morales*  
 Aprobado Por: Liliana Romero Morales- Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales





## HUERTA FRESCA LOS JAIMES SAS

NIT. 901629457-1

---

Tenjo, Cundinamarca 5 de diciembre 2025

### CERTIFICACIÓN LABORAL

El señor **Fabio Nelson Gómez Oyuela**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.350.279, laboró en nuestra empresa desde el 17/01/2023 hasta 30/11/2024 desempeñando el cargo de Ingeniero Agrónomo, con un contrato de prestación de servicios.

A continuación, se detallan las funciones realizadas:

- Planificar las siembras de hortalizas según cronogramas productivos, demanda del mercado y condiciones climáticas.
- Supervisar y controlar todas las etapas del cultivo: preparación del suelo, siembra, fertilización, riego, manejo fitosanitario y cosecha.
- Diseñar y ejecutar programas de fertilización y nutrición vegetal.
- Implementar planes de control integrado de plagas y enfermedades.
- Garantizar el cumplimiento de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y normativas sanitarias vigentes.
- Evaluar el rendimiento de los cultivos y proponer mejoras productivas.
- Controlar costos de producción y optimizar el uso de insumos agrícolas.
- Elaborar informes técnicos, productivos y de resultados.
- Capacitar al personal operativo en técnicas de cultivo, uso de insumos y protocolos de seguridad.
- Supervisar la correcta disposición de residuos agrícolas y el cumplimiento ambiental.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y tiene vigencia permanente.

Atentamente

Jorge Eliecer Jaimes Suárez  
CC. 13929179 de Málaga  
Gerente General  
Contacto: 3214533877

Vereda Martín y Espino - Tenjo, Cundinamarca - Contacto: 3214533877



HUERTA FRESCA LOS JAIMES SAS

---



## CERTIFICACION LABORAL

SICAMPOS.A.S.  
NIT. 900114642

Por medio de la presente me permito certificar que el Señor Fabio Nelson Gómez Oyuela identificado con cédula de Ciudadanía No 80.350.279 de Chía, laboró en esta empresa en el cargo de ASESOR TECNICO AGRÍCOLA, prestando sus servicios a pequeños, medianos agricultores y asociaciones agrícolas desde el 1 de Junio de 2016 hasta el 02 de Julio 2017.

En su cargo desempeño funciones como: Manejo de procesos productivos de cultivos de clima frio y medio. - direccionamiento en el uso de portafolios agrícolas, asesoramiento técnico, comercial y agronómico. – responsabilidad en la ejecución de protocolos de ensayo para el control de plagas y enfermedades en épocas de aplicación, ajustes de dosis y mezclas de los diferentes productos del portafolio. – responsable de la generación de demanda, promoción, asesoría técnica y seguimiento de aplicaciones de los productos del portafolio. En su cargo desempeño sus funciones responsabilidades a satisfacción.

Atentamente,

**RAMON EDUARDO VALBUENAVIVAS**  
CC No. 79'589.700 de Bogotá  
Cel 312 4319951  
Gerente General  
SICAMPO S.A.S

**SERVICIOS INTEGRALES  
PARA EL CAMPO**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

80350279

NUMERO

GOMEZ OYUELA

APELLIDOS

FABIO NELSON

NOMBRES

*Fabio Nelson Gomez*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-1982

CHIA  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G S. RH

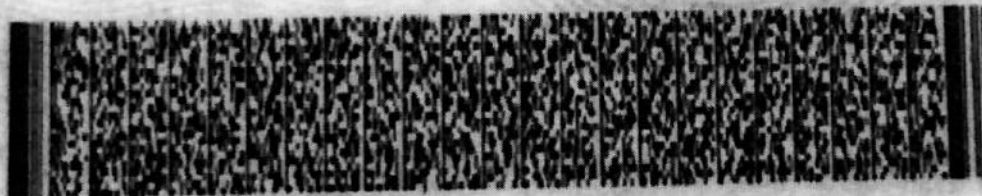
M

SEXO

22-NOV-2000 CHIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Dugue Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUGUE ESCOBAR



P-1505500-39093871-M-0080350279-20010717

0489101194B 01 092464713

2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario

141161512615



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
8 0 3 5 0 2 7 9 1

6. DV  
1

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	2	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3	26. Número de Identificación 8 0 3 5 0 2 7 9	
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento Cundinamarca	2 5	30. Ciudad/Municipio Chía	1 7 5
31. Primer apellido GOMEZ	32. Segundo apellido OYUELA	33. Primer nombre FABIO	34. Otros nombres NELSON		
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	1 6 9	39. Departamento Cundinamarca	2 5	40. Ciudad/Municipio Chía	1 7 5
41. Dirección principal VDA TIQUIZA SECTOR EL CHORRO					
42. Correo electrónico fabiogomez23@gmail.com					
43. Código postal			44. Teléfono 1 6 0 1 8 8 4 2 7 5 4	45. Teléfono 2 3 1 8 2 2 0 0 1 2 3	

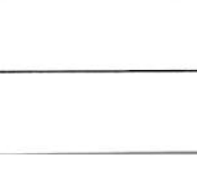
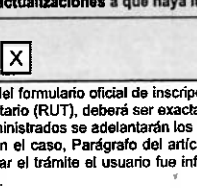
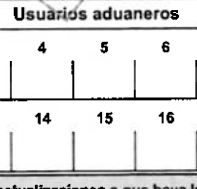
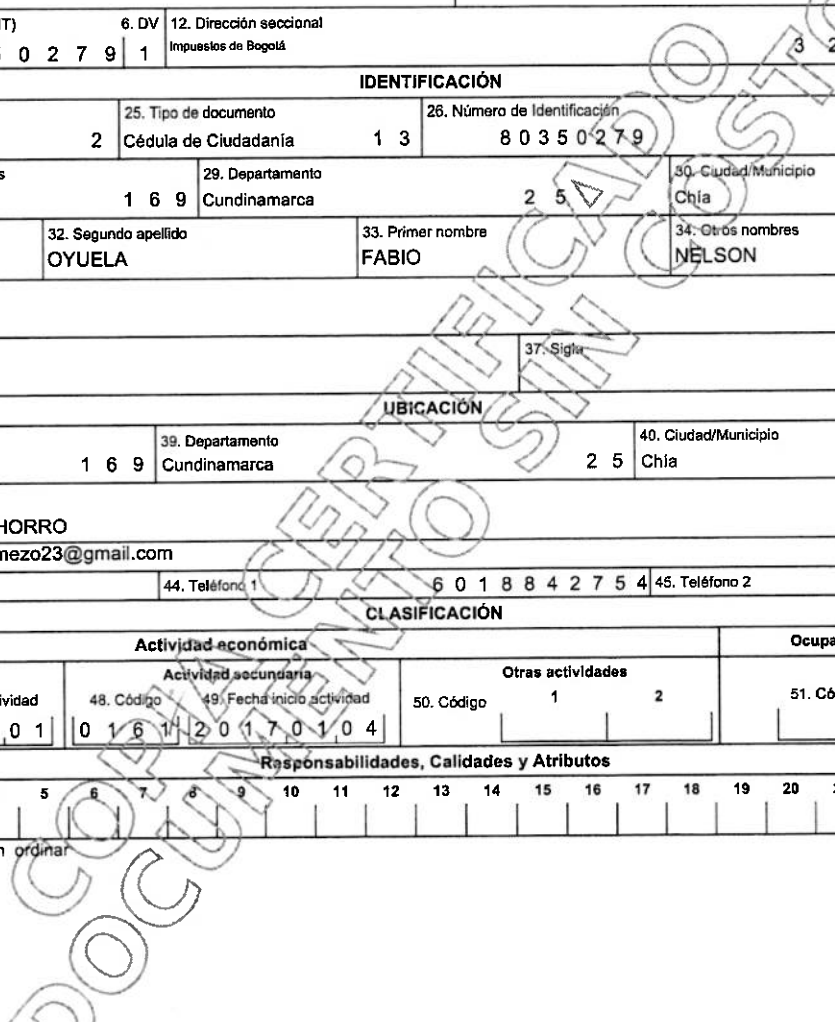
CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
8 5 6 0	2 0 1 7 0 2 0 1	0 1 6 1	2 0 1 7 0 1 0 4	1	2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	4	9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario  
49 - No responsable de IVA



Usuarios aduaneros										Exportadores				
54. Código										55. Forma	56. Tipo	Servicio		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	60. No. de Folios:	0
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:				
984. Nombre	GOMEZ OYUELA FABIO NELSON			
985. Cargo	CONTRIBUYENTE			





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**COPNIA**  
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.  
**25209-352042 CND**  
Fecha de Expedición: **17/02/2017**

Nombre:

**FABIO NELSON  
GOMEZ OYUELA**

Identificación:

**C.C. 80350279**

Profesión:

**INGENIERO AGRONOMO**

Institución:

**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**





**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que **FABIO NELSON GOMEZ OYUELA**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA 80350279**, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de **INGENIERIA AGRONOMICA** con **MATRICULA PROFESIONAL 25209-352042** desde el 17 de Febrero de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 203.
2. Que el(la) **MATRICULA PROFESIONAL** es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) **MATRICULA PROFESIONAL** se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los uno (01) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80350279		GOMEZ OYUELA FABIO NELSON	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Vereda Tiplotza	CHIA-CUNDINAMARCA	8646471	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2018913409	946606495	1	2026/01/21	2025/12/21	BANCOLOMBIA	0	\$460,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																													
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES			Total Aportes
No.	Identificación	Nombre	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																													
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																													
Ciudad: CHIA Depto. CUNDINAMARCA (1 Afiliados)																													
1	CC 80350279	GOMEZ FABIO																											
Total Afiliados (1)																													

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$249,600	\$0	\$0	\$249,600	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$16,300	\$0	\$0	\$16,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$195,000	\$0	\$0	\$195,000	
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$460,900</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$460,900</b>	

# Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **GOMEZ OYUELA FABIO NELSON** identificado(a) con **CC** número **80.350.279** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 02 de marzo de 2005 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 13 de enero de 2026.

Cordialmente,



**Cesar Mauricio Aubad Echeverry**  
Equipo Soporte para Clientes

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web [www.proteccion.com](http://www.proteccion.com) y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/>

# Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **GOMEZ OYUELA FABIO NELSON** identificado(a) con **CC** número **80.350.279** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 02 de marzo de 2005 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 13 de enero de 2026.

Cordialmente,



**Cesar Mauricio Aubad Echeverry**  
Equipo Soporte para Clientes

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web [www.proteccion.com](http://www.proteccion.com) y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/>

Bogotá, Enero / 13 de 2026

**Salud Total** EPS

Señor (a): FABIO NELSON GOMEZ OYUELA  
CC. 80350279  
VRD TIQUIZA 20  
CHIA

**Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.**

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Junio / 6 de 2023, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

**CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.**

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o [www.saludtotal.com.co](http://www.saludtotal.com.co) Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos** en [www.saludtotal.com.co](http://www.saludtotal.com.co) o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

**GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL  
SALUD TOTAL EPS-S S.A.**

Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

Chía, Cundinamarca, 01 diciembre de 2025

Señor  
**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
Alcalde  
Municipio de Chía

**Asunto:** Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones o en procesos de carácter alimentario.

Cordial saludo,

Yo FABIO NELSON GOMEZ OYUELA, mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía número 80.350.279 de Chía, actuando en nombre propio, declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro incurso en alguna (s) causal (es) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes.

Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que NO tengo conocimiento sobre demandas de carácter alimentario en mi contra, también expreso que a la fecha NO estoy incurso en procesos por alimentos ni en el reporte de ley 2097 de 2021 Registro de deudores alimentarios morosos, identificado con la sigla REDAM.

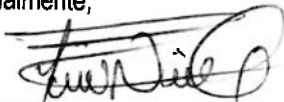
Igualmente, manifiesto que en el evento que surja una condena de esta naturaleza en mi contra, cumpliré con mis obligaciones de familia, para lo cual saldré al saneamiento de dicha sentencia, como lo estipula el Artículo 6° de la Ley 311 del 12 de agosto de 1996.

Lo anterior, lo expongo de manera voluntaria y se realiza de acuerdo con lo fijado en el artículo 7° del Decreto Ley 019 de 2012 con destino a la Alcaldía de Chía, Cundinamarca.

Conforme lo anterior, manifiesto ser la única responsable de los efectos de la presente declaración, y, por lo tanto, asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, disciplinarias y fiscales.

Finalmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años"

Cordialmente,



Yo FABIO NELSON GOMEZ OYUELA  
80.350.279 de Chía



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 285340670**



PIB

15:17:21

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIO NELSON GOMEZ OYUELA Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80350279:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de diciembre de 2025, a las 11:04:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80350279
Código de Verificación	80350279251201110452

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:17:46 AM horas del 01/12/2025, el ciudadano  
identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 80350279

Apellidos y Nombres: **GOMEZ OYUELA FABIO NELSON**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES  
JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución  
Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012,  
proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE  
ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES"  
aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y  
para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la  
extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y  
nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo  
aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el  
ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas  
frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más  
cercanas.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/12/2025 03:22:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **80350279** y Nombre: **FABIO NELSON GOMEZ OYUELA**.

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128053883** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80350279 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/12/2025 03:29 PM



Código Verificación: **VU3T4ZLQSA**

Válida hasta: **01/03/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

---

# CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Accionar **Salud** IPS



ACCIONAR SALUD IPS S.A.S  
NIT: 900409631-1

## EXAMEN OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR

Certificado de aptitud: 80350279-92975

### INFORMACION GENERAL

<b>Fecha y Lugar:</b>	13/01/2025 - CHIA	<b>Tipo de Examen:</b>	INGRESO- ENFASIS CARDIOVASCULAR, OSTEOMUSCULAR, <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Paciente:</b>	FABIO NELSON GOMEZ OYUELA	<b>Identificación:</b>	80350279
<b>Género:</b>	MASCULINO	<b>Edad:</b>	39
<b>Fecha Nacimiento:</b>	23/07/1982	<b>Teléfono:</b>	
<b>Estado Civil:</b>	CASADO(A)	<b>Móvil:</b>	3182200123
<b>Dirección:</b>	VEREDA TIQUIZA	<b>Cargo:</b>	INGENIERO
<b>Escolaridad:</b>	UNIVERSITARIO	<b>EPS:</b>	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
<b>Empresa:</b>	PARTICULAR <input checked="" type="checkbox"/>	<b>ARL:</b>	POSITIVA
		<b>AFP:</b>	PROTECCION S.A.

### EXAMENES DE DIAGNOSTICO LABORAL REALIZADOS

TEST DE PSICOLOGÍA - WARTEG	PRUEBA REALIZADA
AUDIOMETRIA	1. CONTROL ANUAL, 2. PAUTAS DE CUIDADO AUDITIVO,
FONOAUDIOLOGIA	1. CONTROL ANUAL, 2. PAUTAS DE CUIDADO AUDITIVO,
ESPIROMETRIA	REALIZAR ACTIVIDAD FISICA, UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCION RESPIRATORIA, CONTROL ANUAL.
OPTOMETRIA	
MEDICINA OCUPACIONAL	USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, CONTINUAR CON ACTIVIDAD FISICA
GLUCEMIA	PROCESADO

### CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

APTO PARA ACTIVIDAD LABORAL

Observaciones: EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ÁNFASIS OSTEOMUSCULAR, DERMATOLÓGICO, RESPIRATORIO, NEUROLÓGICO Y CARDIOVASCULAR NORMAL.

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		
	<b>Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPyP)</b>	
NO		

**Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPyP)**

### Información de Remisiones

NO

'En la fecha, Yo, mayor de edad, identificado como aparece al lado de mi firma en este documento, actuando en pleno uso de mis facultades mentales, actuando sin presiones de ninguna índole, y en pleno conocimiento de mi estado de salud, declaro que SI he recibido toda la información pertinente acerca de los exámenes clínicos y paraclínicos que me van a ser practicados, incluidas las posibles complicaciones que puedan generarse, y que SI he tenido ocasión de preguntar y resolver todas mis inquietudes al respecto.

De conformidad plena y teniendo en cuenta lo anteriormente expresado SI autorizo a TARGETED ACTION SAS - ACCIONAR SALUD IPS para realizarme los exámenes clínicos y paraclínicos solicitados por mi empleador o entidad remitente, para realizar la toma de muestras de sangre y otros fluidos corporales; y a que los resultados de dichos exámenes sean plasmados de manera general en el Informe de Condiciones de Salud que será entregado a mi empleador o entidad solicitante para fines de vigilancia epidemiológica o según corresponda.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, autorizo a TARGETED ACTION SAS - ACCIONAR SALUD IPS para que hagan uso de mis datos personales existentes en su base de datos, para fines de apertura y registro de historia clínica y anexos pertinentes.'

*Hernán García Mercado*  
HERNÁN GARCÍA MERCADO  
Médico Cirujano y Laboral  
R.C.O. 25-3021/14



*Fabio Nelson Gómez Oyuela*

HERNÁN TADEO GARCÍA MERCADO

FABIO NELSON GOMEZ OYUELA

80350279

Firma y cédula del Paciente

25-3021/2014 79045474

Médico Especialista en Salud Laboral

# Certificación Bancaria

Lunes, 01 de diciembre de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que FABIO NELSON GOMEZ OYUELA identificado(a) con CC 80350279, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	94691208375	2012-12-07	Activo	*****

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.


\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:  
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05  
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe,  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospchoso@bancolombia.com.co](mailto:correosospchoso@bancolombia.com.co)

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>		
	<b>CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	GEC-FT-70-V2
		<b>PAGINAS</b>	Página 1 de 1

### VERIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

**OBJETO DEL PROCESO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS Y LAS ALTERNATIVAS SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

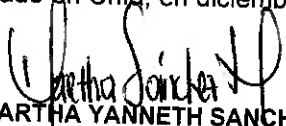
**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$58.054.500)

**CONTRATISTA:** FABIO NELSON GOMEZ OYUELA


IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ( )
El oferente deberá ser profesional en Ingeniero Agrónomo, Ingeniería agropecuaria, o administración de Agronegocios, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y tarjeta profesional (si aplica).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Allegó Diploma de grado Ingeniero Agrónomo con fecha 26 de Septiembre de 2014 y Acta de Grado N° 1580 expedida el 26/09/2014 emitidos por la Universidad de Cundinamarca</li> <li>• Allegó Tarjeta Profesional No. 25209-352042 CND</li> </ul>
EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ( )
Deberá acreditar experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses en actividades relacionadas con asistencia técnica (extensión rural agrícola) y/o producción y desarrollo agrícola; que acreditará mediante copia de certificaciones de experiencia laborales y/o contractuales expedidas por la entidad competente y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado contractual en la cual acredita experiencia en el cargo de ingeniero agrónomo, emitido por la empresa "HUERTA FRESCA LOS JAIMES SAS" con Nit. 900114642, desde el 17/01/2023 al 30/11/2024, tiempo acreditado: 22 meses y 14 días.</li> <li>• Certificación contractual N° CD-PS-PSP-247-2024 con objeto "prestación servicios profesionales para fortalecer procesos productivos agrícolas en el marco de programas y proyectos de desarrollo rural en el municipio de Tenjo, Cundinamarca", por la Alcaldía de Tenjo con Nit. 800.095.174-2, desde el 22/05/2024 al 21/10/2024, tiempo de ejecución: 5 meses.</li> <li>• Certificado laboral en la cual acredita experiencia en el cargo de asesor técnico agrícola, emitido por la empresa "SICAMPO SAS" con Nit. 900114642, desde el 01/06/2016 al 02/07/2017, tiempo de ejecución: 13 meses y 1 día.</li> </ul> <p style="text-align: right;">Tiempo total acreditado: 40 meses y 15 días</p>

De la anterior verificación se determina que FABIO NELSON GOMEZ OYUELA cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento.

Dado en Chía, en diciembre de 2025

  
**MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA**  
Secretaria para el Desarrollo Económico

Proyectó y Digitó: Ana María Puentes Campos PU-DDAE.

 AL DE CHÍA IPAL	<b>GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>				
	<b>SOLICITUD ELABORACIÓN CONTRATO / TRÁMITE CONVOCATORIA</b>	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>GEC-FT-19-V6</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 de 1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	GEC-FT-19-V6	PÁGINA
CÓDIGO	GEC-FT-19-V6				
PÁGINA	1 de 1				

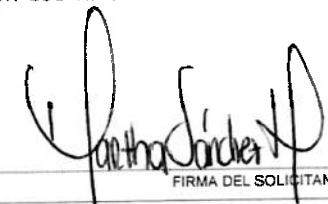
FECHA DE SOLICITUD

10/12/2025

Señor(a) Jefe Oficina de Contratación, de conformidad con las normas legales vigentes y el manual de contratación de la Entidad, se adelantó la etapa de planeación correspondiente, por lo tanto, se realiza la presente solicitud, de acuerdo con los siguientes criterios:

ELABORACIÓN DE CONTRATO (Modalidad de contratación directa)	<input checked="" type="checkbox"/>	TRAMITE DE CONVOCATORIA O INVITACIÓN PUBLICA (Licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, subasta, concurso de méritos e invitación pública)	<input type="checkbox"/>
--	-------------------------------------	---	--------------------------

INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVOCATORIA	
OFICINA O SECRETARIA QUE PRESENTA LA SOLICITUD	
SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	
TIPO DE CONTRATO	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
OBJETO CONTRACTUAL (Redactar el objeto contractual conforme se registró en los estudios y documentos previos)	
<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS Y LAS ALTERNATIVAS SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA</b>	
VALOR INICIAL	
VALOR EN NÚMEROS	\$ 58.054.500
VALOR EN LETRAS	CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO O PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (Tal y como se encuentra definido en los estudios y documentos previos)	
PLAZO INICIAL	NUEVE (9) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de ejecución, y el inicio en plataforma SECOP II por parte del supervisor, sin que en ningún caso dicho plazo pueda extenderse más allá del día veinte (20) de diciembre del año 2026.
CONTRATISTA (Nombre completo y No. de NIT de acuerdo con el RUT en los proceso de contratación directa)	
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	FABIO NELSON GOMEZ OYELA
NÚMERO DEL NIT	80.350.279
SUPERVISOR	
NOMBRE COMPLETO	JHON JAIRO MEDRANO ANGEL
C.C.	11.202.439
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
TELÉFONO	3204020263
CORREO ELECTRÓNICO	jhon.medrano@chia.gov.co
 FIRMA SUPERVISOR DESIGNADO	

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE COMPLETO	MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA
CARGO	SECRETARIA DE DESPACHO
<p>PARA TAL EFECTO CERTIFICO QUE: LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE AJUSTA A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y SE ENCUENTRA JUSTIFICADA EN LOS ASPECTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y PRESUPUESTALES.</p> <p>LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE FUERON REVISADOS, VERIFICANDO QUE SE ENCUENTRAN COMPLETOS, VIGENTES Y COHERENTES CON EL OBJETO CONTRACTUAL MENCIONADO Y CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS EXIGIDOS, SOBRE TODO CON LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.</p> <p>ESTA SECRETARÍA/OFICINA Y LA SUPERVISIÓN, VELAREMOS PORQUE EL CONTRATISTA CUMPLA OPORTUNAMENTE CON EL PERFECCIONAMIENTO (Firma de la minuta), LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (Pólizas); PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (Salud, Pensiones, ARL) Y LOS PARAFISCALES CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DURANTE LOS PERIODOS QUE CORRESPONDA.</p>	
 FIRMA DEL SOLICITANTE	